

Fecha: 02-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 3 Public. Judiciales
Tipo: Noticia general
Título: Clavijo Puyana María Lucía - Omesa SpA y otras

Pág.: 867
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

III
SECCIÓN

JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

Núm. 44.439

Sábado 2 de Mayo de 2026

Página 1 de 5

Publicaciones Judiciales

CVE 2798032

NOTIFICACIÓN

1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, San Martín N° 950, comuna de Santiago, en causa RIT: O-8908-2025, RUC: 25-4-0742206-9, demandante MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA, cédula de identidad N° 14.741.221-5, demandados: DEMANDADO 1 : OMESA SpA, RUT N° 6.617.350-5. REP. LEGAL: Miguel Labowitz Garrido C.I. N°: 7.011.748-7; DEMANDADO 2: VIDA ÍNTEGRA S.A., RUT N° 96.842.530-7 REP. LEGAL: Miguel Labowitz Garrido, C.I. N°: 7.011.748-7; DEMANDADO 3: CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA RUT N°: 96.530.470-3 REP. LEGAL: Marisol Cárcamo Neguerela, C.I. N°: 5.869.750-8; DEMANDADO 4: BANMÉDICA S.A. RUT N° 96.528.990- 9, REP. LEGAL: Fernando Mathews Cádiz, C.I. N° 8.773.661-K; DEMANDADO 5: PRESTACIONES MÉDICAS Y DENTALES CARDONA Y CLAVIJO LIMITADA, RUT N° 76.338.854-9 REP. LEGAL: JORGE IVÁN CARDONA OSORIO, C.I. N° 14.740.552-9. Por las acciones de MEDIDA PREJUDICIAL. CAPÍTULO MEDIDA PREJUDICIAL: DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN: En atención de lo que se expone, solicito se decrete la medida prejudicial de exhibición de documentos en los términos del Art. 273 N° 3 del Código de Procedimiento Civil, el que dispone. Art. 273 (263). El juicio ordinario podrá prepararse, exigiendo el que pretende demandar de aquel contra quien se propone dirigir la demanda: 3º La exhibición de sentencias, testamentos, inventarios, tasaciones, títulos de propiedad u otros instrumentos públicos o privados que por su naturaleza puedan interesar a diversas personas; La medida consiste en la exhibición de los siguientes documentos: Respecto de PRESTACIONES MÉDICAS Y DENTALES CARDONA Y CLAVIJO LIMITADA. 1) Contrato de trabajo de la extrabajadora MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA, y todos los anexos de contratos suscritos durante la extensión de la relación laboral, esto es desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. 2) Todo contrato de carácter civil celebrado por PRESTACIONES MÉDICAS Y DENTALES CARDONA Y CLAVIJO LIMITADA con las requeridas OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A., y anexos de los mismos, y que digan relación con la prestaciones prestadas por MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA en las instalaciones de las requeridas OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A. 3) Todas las facturas emitidas PRESTACIONES MÉDICAS Y DENTALES CARDONA Y CLAVIJO LIMITADA a las requeridas OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A., y anexos de los mismos, y que digan relación con las prestaciones prestadas por MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA en las instalaciones de las requeridas OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A., y durante la extensión de la relación laboral, esto es desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. 4) Todas las transferencias bancarias electrónicas recibidas por OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A., por el pago de facturas por los servicios prestados por MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA, y durante la extensión de la relación laboral, esto es desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. 5) Liquidaciones de remuneraciones de la extrabajadora MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA que indiquen el monto pagado, la forma como se determinó y de las deducciones efectuadas durante la extensión de la relación laboral, esto es, desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. 5) Anexos de liquidaciones de remuneraciones del extrabajador MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA que indiquen los montos de cada comisión, bono, premio u otro incentivo que recibió el extrabajador, junto al detalle de cada operación que le dio origen y la forma empleada para su cálculo durante la extensión de la relación laboral, esto es, desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. 7) Comprobantes de transferencias respecto del pago de las remuneraciones y/o pagos cualquier naturaleza a MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA durante la extensión de la relación, esto es desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. 8) Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y

CVE 2798032

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 02-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 3 Public. Judiciales
Tipo: Noticia general
Título: Clavijo Puyana María Lucía - Omesa SpA y otras

Pág.: 868
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.439 DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 2 de Mayo de 2026
Página 2 de 5

de salud del extrabajador MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA durante la extensión de la relación desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. Respecto a OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A. (En adelante las requeridas): 1. Lista de control de atenciones y de gestiones de realizadas por MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA en el sistema denominado por el personal como ODI. 2. Todo contrato de carácter civil celebrado por PRESTACIONES MÉDICAS Y DENTALES CARDONA Y CLAVIJO LIMITADA con las requeridas OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A., y anexos de los mismos, y que digan relación con la prestaciones prestadas por MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA en las instalaciones de las requeridas OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A., y durante la extensión de la relación laboral de CLAVIJO PUYANA MARÍA LUCÍA, esto es desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. 3. Todas las facturas emitidas PRESTACIONES MÉDICAS Y DENTALES CARDONA Y CLAVIJO LIMITADA a las requeridas OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A., y anexos de los mismos, y que digan relación con la prestaciones prestadas por MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA en las instalaciones de las requeridas OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A., y durante la extensión de la relación laboral, esto es desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. 4. Todas las transferencias bancarias electrónicas emitidas por parte de OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A., por el pago de facturas emitidas por PRESTACIONES MÉDICAS Y DENTALES CARDONA Y CLAVIJO LIMITADA por los servicios prestados por MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA, y durante la extensión de la relación laboral, esto es desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. 5. Reglas, instrucciones y procedimientos establecidos por las requeridas, y enviadas a MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA a su mail personal malucia2344@gmail.com 6. Correos enviados por director médico don Gabriel Barros, quien fuera luego reemplazado por doña Marcela Espinoza, para luego pasar al siguiente nivel de subordinación compuesto por los directores dentales, calidad que recayó en los doctores Omar Anabalón, Eduardo Betancour y Eduardo Salas, recibiendo el actor órdenes e instrucciones directas a su mail personal: malucia2344@gmail.com 7. Instrucciones emanadas de la jefatura hacia los dentistas e informaba las capacitaciones a las que ellos debían asistir en forma obligatoria. 8. Reglamento Profesional Interno de Vidaíntegra. 9. Registro de todas las atenciones en la Ficha Clínica Electrónica por parte del actora MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA. 10. Informes que le son solicitados al actor MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA por la Dirección Médica o Unidad de Atención al Cliente sobre atenciones prestadas. 11. Manual de Calidad y Seguridad de VIDAÍNTEGRA. 12. Modelo de Prevención de Delitos implementado por VIDAÍNTEGRA. 13. Código de ética preparado por Vidaíntegra. 14. Correos electrónicos, memorándum u otros documentos elaborados por las requeridas, y remitidos al actor MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA a su casilla de correo a su mail personal: malucia2344@gmail.com desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. 15. Justificativos de las inasistencias del actor MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA con licencia médica en caso de enfermedad, y recibidas por las requeridas. 16. Mail que digan relación con los periodos de vacaciones del actor MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA. 17. Organigrama de turnos semanales del actor MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA. 18. LISTA PACIENTES atendidos por el actor por el año 2024 y 2025. 19. Sistema Estandarizado de Registros Clínicos REG 1.2, este debe ser aplicado en todas las áreas del Centro Médico en que se desempeña el actor MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA. 20. Respuesta del actor a todo reclamo médico de pacientes, y cuya respuesta es solicitada por las requeridas. 21. Anexos de Registro de Profesional en Convenio Odontólogos, suscrito por Omesa con el actor. 22. Toda solicitud de las requeridas al actor para suscribir Póliza de seguro y compromiso de pago. 23. Informativos sobre control de insumos, emitido por las requeridas. 24. Copia Libro Sugerencias y reclamos de Vidaíntegra Centros Médicos año 2024-2025. 25. Habilitación del horario del demandante en el sistema LYRA. 26. Correos enviados por las requeridas al actor MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA dando instrucciones sobre cómo realizar bloqueos de agenda, tanto urgentes como anticipados, remitidos al actor a su casilla de correo a su mail personal: malucia2344@gmail.com desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. II. ACCIÓN QUE SE EJERCERÁ: Se hace presente que las acciones que se ejercerán en la demanda son las de despido, indemnizaciones, cobro de prestaciones laborales, cotizaciones previsionales y nulidad del despido. Las acciones que se ejercerán se fundamentan en los siguientes antecedentes. Los futuros demandados son. A).- La empleadora, la empresa PRESTACIONES MÉDICAS Y DENTALES CARDONA Y CLAVIJO LIMITADA. B).- Así mismo, demandar en

CVE 2798032

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 02-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 3 Public. Judiciales
Tipo: Noticia general
Título: **Clavijo Puyana María Lucía - Omesa SpA y otras**

Pág.: 869
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

régimen de subcontratación, en su calidad o calidades de empresa principal a OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A., por su responsabilidad solidaria o directa, o la responsabilidad que S.S. determine conforme a derecho. Solicita, en definitiva: POR TANTO, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 273 N° 3 del Código de Procedimiento Civil, y lo dispuesto en el artículo 432 del Código del Trabajo RUEGO A US.: se sirva ordenar a OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A., PRESTACIONES MÉDICAS Y DENTALES CARDONA Y CLAVIJO LIMITADA, exhiba ante V.S., en la audiencia que el Tribunal se sirva fijar, los documentos indicados en el capítulo. CAPÍTULO MEDIDA PREJUDICIAL. DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN, que se da por reproducido. Santiago, trece de marzo de dos mil veintiséis. Al escrito se solicita notificación por avisos: A lo principal: Como se pide, y atendido a que se ha tratado infructuosamente de notificar en el domicilio señalado tanto por la parte demandante, así como en los señalados por distintas instituciones, y no existiendo más domicilios registrados en la base de datos del Tribunal y verificándose los presupuestos previstos por el artículo 439 del Código del Trabajo, se ordena la notificación de la solicitada PRESTACIONES MÉDICAS Y DENTALES CARDONA Y CLAVIJO LIMITADA, RUT 76.338.854-9, tanto del libelo de la medida prejudicial de exhibición de documentos y su proveído, conjuntamente con la presente, mediante publicación de un aviso en el Diario Oficial, y de acuerdo a extracto que redacte el ministro de fe del Tribunal. Al otrosí: Téngase presente la delegación de poder que indica. RIT: O-8908-2025, RUC: 25-4-0742206-9. En Santiago, a trece de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario la resolución precedente. La totalidad de los antecedentes se encuentran disponibles en carpeta digital de la causa, en el portal web del Poder Judicial. Se agrega la siguiente resolución solo para efectos de dar cumplimiento al artículo 439 del Código del Trabajo. Santiago, veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco. A la presentación "Reitera solicitud" Estese a lo que se resolverá. A la solicitud de medida prejudicial: A lo principal: Estese a lo que se resolverá a continuación. Al primer otrosí: Téngase presente el documento que acredita la representación que invoca. Al segundo otrosí: Téngase presente el correo electrónico, estese a la entrada en vigencia de la ley N° 20.886 sobre tramitación electrónica. Al tercer otrosí: Por acompañado el documento señalado. Al cuarto otrosí: Téngase presente patrocinio y por conferido el poder. Vistos: Teniendo presente lo dispuesto en los artículos 273 número 3 y 277 del Código de Procedimiento Civil, aplicables en la especie por mandato legal del artículo 432 del Código del Trabajo, se acoge la solicitud de medida prejudicial deducida por doña MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA, cédula de identidad N° 14.741.221-5, domiciliada en calle Camino del Yunque 13758, LO BARNECHEA, en contra de PRESTACIONES MÉDICAS Y DENTALES CARDONA Y CLAVIJO LIMITADA, RUT N° 76.338.854-9, REP. LEGAL: JORGE IVÁN CARDONA OSORIO, ambos domiciliados en calle CAMINO EL YUNQUE 13578, LO BARNECHEA, en contra de OMESA SpA RUT N°: 96.617.350-5 REP. LEGAL: Miguel Labowitz Garrido, C.I. N°: 7.011.748-7 DOMICILIO: Pérez Valenzuela N° 1245, Providencia, en contra de VIDA ÍNTEGRA S.A., RUT N°: 96.842.530-7 REP. LEGAL: Miguel Labowitz Garrido, C.I. N°: 7.011.748-7 DOMICILIO: Pérez Valenzuela N° 1245, Providencia, en contra de CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, RUT N°: 96.530.470-3 REP. LEGAL: Marisol Cárcamo Neguerela, C.I. N°: 5.869.750-8 DOMICILIO: Av. Recoleta N° 464, Recoleta, en contra de BANMÉDICA S.A., RUT N°: 96.528.990-9 REP. LEGAL: Fernando Mathews Cádiz, C.I. N° : 8.773.661-K DOMICILIO: Avenida Apoquindo N° 3600, piso 12, Las Condes, para que exhiban los siguientes documentos: Respecto de PRESTACIONES MÉDICAS Y DENTALES CARDONA Y CLAVIJO LIMITADA; 1) Contrato de trabajo de la extrabajadora MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA, y todos los anexos de contratos suscritos durante la extensión de la relación laboral, esto es desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. 2) Todo contrato de carácter civil celebrado por PRESTACIONES MÉDICAS Y DENTALES CARDONA Y CLAVIJO LIMITADA, con las requeridas OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A., y anexos de los mismos, y que digan relación con la prestaciones prestadas por MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA en las instalaciones de las requeridas OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A., y anexos de los mismos, y que digan relación con las prestaciones prestadas por MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA en las instalaciones de las requeridas OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A., y durante la extensión de la relación laboral, esto es desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. 4) Todas las transferencias bancarias electrónicas

Fecha: 02-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 3 Public. Judiciales
Tipo: Noticia general
Título: **Clavijo Puyana María Lucía - Omesa SpA y otras**

Pág.: 870
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

recibidas por parte de OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A., por el pago de facturas por los servicios prestados por MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA, y durante la extensión de la relación laboral, esto es desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. 5) Liquidaciones de remuneraciones de la extrabajadora MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA que indiquen el monto pagado, la forma como se determinó y de las deducciones efectuadas durante la extensión de la relación laboral, esto es desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. 6) Anexos de liquidaciones de remuneraciones de la extrabajadora MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA que indiquen los montos de cada comisión, bono, premio u otro incentivo que recibió el extrabajador, junto al detalle de cada operación que le dio origen y la forma empleada para su cálculo durante la extensión de la relación laboral, esto es, desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. 7) Comprobantes de transferencias respecto del pago de las remuneraciones y/o pagos cualquier naturaleza a MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA durante la extensión de la relación, esto es desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. 8) Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud del extrabajador MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA durante la extensión de la relación desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. Respecto a OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A. (En adelante las requeridas) 1. Lista de control de atenciones y de gestiones realizadas por MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA en el sistema denominado por el personal como ODI 2. Todo contrato de carácter civil celebrado por PRESTACIONES MÉDICAS Y DENTALES CARDONA Y CLAVIJO LIMITADA con las requeridas OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A., y anexos de los mismos, y que digan relación con las prestaciones prestadas por MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA en las instalaciones de las requeridas OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A., y durante la extensión de la relación laboral de MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA, esto es desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. 3. Todas las facturas emitidas PRESTACIONES MÉDICAS Y DENTALES CARDONA Y CLAVIJO LIMITADA a las requeridas OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A., y anexos de los mismos, y que digan relación con la prestaciones prestadas por MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA en las instalaciones de las requeridas OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A., y durante la extensión de la relación laboral, esto es desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. 4. Todas las transferencias bancarias electrónicas emitidas por parte OMESA SpA, VIDA ÍNTEGRA S.A., CLÍNICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS SpA, BANMÉDICA S.A., por el pago de facturas emitidas por PRESTACIONES MÉDICAS Y DENTALES CARDONA Y CLAVIJO LIMITADA por los servicios prestados por MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA, y durante la extensión de la relación laboral, esto es desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. 5. Reglas, instrucciones y procedimientos establecidos por las requeridas, y enviadas a MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA a su mail personal malucia2344@gmail.com 6. Correos enviados por director médico don Gabriel Barros, quien fuera luego reemplazado por doña Marcela Espinoza, para luego pasar al siguiente nivel de subordinación compuesto por los directores dentales, calidad que recayó en los doctores Omar Anabalón, Eduardo Betancour y Eduardo Salas, recibiendo el actor órdenes e instrucciones directas malucia2344@gmail.com a su mail a su mail personal: 7. Instrucciones emanadas de la jefatura hacia los dentistas e informaba las capacitaciones a las que ellos debían asistir en forma obligatoria. 8. Reglamento Profesional Interno de Vidaíntegra 9. Registro de todas las atenciones en la Ficha Clínica Electrónica por parte del actora MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA. 10. Informes que le son solicitados al actor MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA por la Dirección Médica o Unidad de Atención al Cliente sobre atenciones prestadas. 11. Manual de Calidad y Seguridad de VIDAÍNTEGRA. 12. Modelo de Prevención de Delitos implementado por VIDAÍNTEGRA. 13. Código de ética preparado por Vidaíntegra. 14. Correos electrónicos, memorándum u otros documentos elaborados por las requeridas, y remitidos al actor MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA a su casilla de correo a su mail personal: malucia2344@gmail.com desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. 15. Justificativos de las inasistencias del actor MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA con licencia médica en caso de enfermedad, y recibidas por las requeridas. 16. Mail que digan relación con los periodos de vacaciones del actor MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA. 17. Organigrama de turnos semanales del actor MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA. 18. LISTA PACIENTES atendidos por el actor por el año 2024 y 2025. 19. Sistema Estandarizado de Registros Clínicos REG 1.2, este debe ser aplicado en todas las áreas del Centro Médico en que se desempeña el actor MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA. 20. Respuesta del actor a todo reclamo médico de

Fecha: 02-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 3 Public. Judiciales
Tipo: Noticia general
Título: **Clavijo Puyana María Lucía - Omesa SpA y otras**

Pág.: 871
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.439 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Página 5 de 5**
Sábado 2 de Mayo de 2026

pacientes, y cuya respuesta es solicitada por las requeridas. 21. Anexos de Registro de Profesional en Convenio Odontólogos, suscrito por Omesa con el actor. 22. Toda solicitud de las requeridas al actor para suscribir Póliza de seguro y compromiso de pago, 23. Informativos sobre control de insumos, emitido por las requeridas. 24. Copia Libro Sugerencias y reclamos de Vidaíntegra Centros Médicos año 2024-2025. 25. Habilitación del horario del demandante en el sistema LYRA. 26. Correo enviados por las requeridas al actor MARÍA LUCÍA CLAVIJO PUYANA dando instrucciones sobre cómo realizar bloqueos de agenda, tanto urgentes como anticipados, remitidos al actor a su casilla de correo a su mail personal: malucia2344@gmail.com desde el 12 de octubre de 2000 al 11 de octubre 2025. Se otorga a las demandadas el plazo de 5 días hábiles para incorporar a través de la oficina judicial virtual, mediante digitalización, los documentos requeridos exhibir, bajo apercibimiento de tener por no cumplida la diligencia decretada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 del Código de Procedimiento Civil. En el caso de tratarse de documentos que se encuentren en el supuesto contemplado en el artículo 6 de la ley N° 20.886, la requerida deberá entregar en el tribunal o en lugar diverso que de consuno acuerde con la contraria, un soporte digital que lo contenga o, el elemento solicitado exhibir, debiendo informar al tribunal dicho acuerdo y las condiciones del mismo dentro del mismo plazo concedido, bajo el mismo apercibimiento señalado en el párrafo anterior. Notifíquese al solicitante por correo electrónico, a la solicitada personalmente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 436 y 437 del Código del Trabajo a través del Centro de Notificaciones en el domicilio señalado en la demanda o en aquel que el ministro de fe constate fehacientemente en el curso de la diligencia. RIT: O-8908-2025, RUC: 25-4-0742206-9. En Santiago, a veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario la resolución precedente.- **MINISTRO DE FE PRIMER JUZGADO LETRAS TRABAJO SANTIAGO.**



CVE 2798032

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl